

25 AGO. 2007

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

LA CRUZ.

VISTOS.

El convenio suscrito entre las Municipalidades de la Provincia de Quillota, suscrito con fecha 18 de junio del 2007.

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Va. Región de Valparaíso, de fecha 29 de Noviembre del año 2004, que me proclama Alcalde de la comuna de La Cruz.

Y las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO No. 1150

1.- APRUEBASE el convenio suscrito entre las Municipalidades de la Provincia de Quillota, de fecha 18 de Junio del año 2007.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ARAYA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAITE LARRONDO LABORDE
ALCALDESA

MLL/mac.

CONVENIO

MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE QUILLOTA

PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DESECHOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

En Quillota, a 18 de Junio de 2007 entre la **Municipalidad de Quillota**, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, Rut N° 69.060.100-1, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota; la **Municipalidad de Nogales**, representada por su Alcalde Don Oscar Cortés Puebla, Rut N° 69.060.600-3, ambos domiciliados en Pedro Félix Vicuña N° 199, Nogales; la **Municipalidad de Hijuelas**, representada por su Alcaldesa Doña Verónica Rossat Arriagada, Rut N° 69.060.500-7, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez N° 1665, Nogales; la **Municipalidad de La Calera**, representada por su Alcalde Don Roberto Chahuán Chahuán, Rut N° 69.060.300-4, ambos domiciliados en José Joaquín Pérez N° 65, La Calera; la **Municipalidad de La Cruz**, representada por su Alcaldesa Doña Maite Larrondo Laborde, Rut N° 69.060.200-8, ambos domiciliados en Gabriela Mistral N° 3, La Cruz; la **Municipalidad de Limache**, representada por su Alcalde Dr. Germán Irarrazabal Jaque, Rut N° 69.060.100-7, ambos domiciliados en República N° 371, Limache; y la **Municipalidad de Olmué**, representada por su Alcalde Don Tomás Aranda Miranda, Rut N° 69.061.200-3, ambos domiciliados en Prat N° 12, Olmué, en adelante los Municipios, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Los Municipios, con ocasión de tomar conocimiento por parte de la autoridad Sanitaria, respecto del próximo fin de la vida útil del Relleno Sanitario San Pedro, el cual recibe la Disposición Final de los desechos sólidos domiciliarios de varias comunas de la Provincia, han resuelto mediante la suscripción del presente Convenio, establecer en una modalidad integrada y de carácter asociativo, una respuesta oportuna a la nueva gestión y operación de la Disposición Final de los Desechos Sólidos Domiciliarios, basando dicha voluntad en la disposición de asesoría y recursos presentada por la Intendencia Regional y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para tal cometido.

SEGUNDO: El carácter asociativo para enfrentar la gestión integrada de la Disposición Final de los Desechos sólidos domiciliarios, se basa en lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695, que en su artículo 3° señala que, "*entre las funciones privativas, se establece el aseo y ornato de la comuna (letra f)*"; a su vez en el artículo 4° señala que "*los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otro órgano de la administración del estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente, (letra b)*"; y especialmente lo indicado en el artículo 5°, que estipula para "*el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán atribuciones para asociarse entre ellas, para el cumplimiento de sus fines propios, (inciso final)*".

TERCERO: Para efectos de dar inicio a las gestiones asociadas el presente Convenio, y por indicación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en los formatos de presentación a la fuente de financiamiento y acciones concurrentes, se establece que la agrupación de municipalidades tenga dos representaciones; las que en este caso corresponderán a la Municipalidad de La Cruz, representada por su Alcaldesa Doña Maite Larrondo Laborde y el Alcalde o Alcaldesa de la Comuna Receptora. Y además en esta primera instancia la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, como potencial comuna receptora, considerando la localización del terreno que acogería la construcción de la solución de disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

CUARTO: Para efectos de las necesarias funciones ejecutivas y operativas, que requerirá la puesta en marcha del presente Convenio, se establece que funcionarios de la Municipalidad de Quillota y La Calera, serán designados para dicho efecto como Equipo Técnico, dado que su actual dotación funcionaria permiten acometer debidamente tales tareas. No obstante lo anterior, será obligación del cometido funcionario cautelar la representación adecuada y oportuna, de la totalidad de los municipios participantes en el presente Convenio. Además en dicha instancia se invitará a participar a representantes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Gobierno Regional, Comisión Nacional del Medio Ambiente y la Autoridad Sanitaria de la Vª región.

El equipo técnico se avocará a la elaboración de los Términos Técnicos de Referencia, para la elaboración del proyecto, modelo de gestión y estudio tarifario, y toda aquella documentación o gestión que se requiera para la buena marcha de las gestiones asociadas.

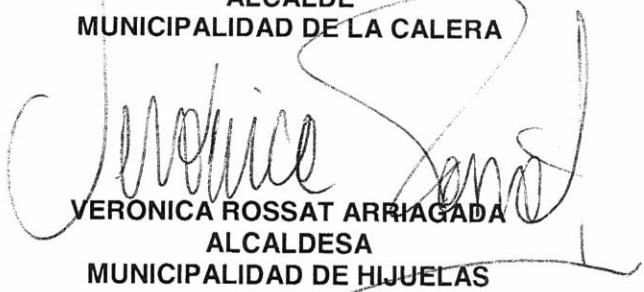
QUINTO: Para todos los efectos del presente Convenio, los firmantes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Quillota y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉXTO: El presente Convenio se firma en (16) ejemplares, de los cuales (2) se entregarán a cada Municipalidad participante y (2) al Intendente.


Dr. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA


ROBERTO CHAHUAN CHAHUAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA


OSCAR CORTES PUEBLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE NOGALES


VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS


MAITE LARRONDO LABORDE
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ





GERMAN IRARRAZABAL JAQUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LIMACHE


TOMAS ARANDA MIRANDA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OLMUE

Nota : Certifico la firma de los Sres. Alcaldes.




Manuel Araya Castillo
Secretario Municipal
Ministro de Fe